



**D. PEDRO DEL CURA SANCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID**

DECRETO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Aprobación Inicial Presupuesto Municipal 2022, acordando su sometimiento a información pública por el plazo de 15 días hábiles y considerando su aprobación definitiva para el supuesto de que no se presentasen alegaciones, reclamaciones o sugerencias al mismo, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Publicados los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 29 de fecha 4 de febrero de 2022 y en el Tablón de anuncios desde el 04 hasta el 25 febrero de 2022, ambos inclusive, no ha sido presentada alegación o reclamación ante el Pleno en el periodo de exposición al público, ya que ninguna de las propuestas presentadas tiene la consideración de tales en el sentido del artículo 170.2 TRLHL, que regula tres supuestos tasados de reclamaciones a los presupuestos municipales.

Al amparo del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General aprobado inicialmente por el Pleno se considera definitivamente aprobado.

Procede en consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo Plenario citado, decretar su aprobación definitiva.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 21.1 r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el acuerdo Plenario de referencia, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a las Coordinaciones de Área del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución en el próximo Pleno que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

